ORDENANZA Nº 3.361.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Amplíase el plazo establecido por ordenanza Nº 3.298/02, hasta el 31 de diciembre de 2003.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 14 de agosto de 2003.